

1
En la causa de don Melchior de Casanova de Pe
dro Vera montoya condonada a la Manrique viuda de Pedro
de contreras sobre dos mil e ochocientos y quarenta y seis pesos
y dos reales convenientes de a nueve el peso por que le es de cunto y

Jacome Carlos su procurador //

Yo el Licenciado Juan de Dios de la Cruz
Mando que el juez de provincia desta corte que es el Sr. D. Pedro
causa primera menbre conoçido en la sentencia definitiva que en esta
dichos pronuncio de que por parte de la dha donia a la Manrique fue
para Aménos apelado subgo y pronuncio bien y la subreña apelo
mae por ende queduemos confirmados y confirmamos la dha
sentencia la qual mandamos se lleve a efecto y se cumpla en su
virtud y en esta sentencia definitiva asi lo pronunciamos y man
damos concordas //

Yo el Sr. D. Juan de Dios
de recalar //

Yo el Sr. D. Juan de Dios
de recalar //



Misc-0313
0313

Decorative flourish

Il Commis del Casso In Masso Teste videro
Cesar Laura Meneva firmavimus et Famili
s aricis auto vid ent ad jure En der deee mee
seid free mee scio qu qua trose d'esser illo
Crome in los 22 ag in sero Em d'ompe senero
Me arde de my 3 Reer Aveso vens eeser Laura

Am denaz Merano

Donnamanique

Con

Donna Elisabeth

Bevilla

Looe



1750-0313